CONTRATACION DIRECTA Nº 06/16
"SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS – AD REFERENDUM" – PLURIANUAL.
ID Nº 314.703

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/16 PARA LOS *"SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS – AD REFERENDUM"* – PLURIANUAL – ID N° 314.703**. El Comité de Evaluación se encuentra conformado por el **Lic. Luis Aníbal Figueredo**, en su carácter Director General de Administración y Finanzas, el **Lic. Marcos Javier Meaurio**, Director Administrativo, y el **Lic. Rogelio Rallo**, Jefe del Departamento de Servicios Generales.----------

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:00 hs. del día jueves 07 de julio del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus sobres conteniendo oferta en tiempo, las siguientes firmas:

1. **SELTZ S.A.**
2. **SOME S.A.C.I.A.**

Que, por Resolución DNCP N° 522/15 se dispuso que en las Contrataciones Directas en las cuales no se cuente con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entregas de sobres, la Autoridad Competente del organismo (bajo su exclusiva responsabilidad) podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03.----------

Luis Aníbal Figueredo
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Rogelio
Jefe
Dpto. de Servicios Gene

De este modo, la evaluación de las ofertas será realizada en base a lo establecido en los Art. 26 y 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus concordantes del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas'; en especial los Art. 60 y 61 modificados por el Decreto Nº 3.719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y del Decreto N° 5.174/05.----------

1.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 07 de julio de 2016 siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 2 (dos) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 10:10 hs., las cuales son detalladas en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	**SELT S.A.**	**80012387-5**	**35.000.000**
2	**SOME S.A.C.I.A.**	**80020681-9**	**26.950.000**

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por las firmas oferentes, se dejó constancia que:

La firma oferente **SELTZ S.A.** presentó los siguientes documentos: Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Documento de Identidad, la Constitución o Estatuto Social, Acta de Asamblea General y la Declaración Jurada del Artículo 40.----------

La firma oferente **SOME S.A.C.I.A.** presentó los siguientes documentos: Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, *Constancia del SIPE Nº 1407812* donde se observa en estado "Activo" el Documento de Identidad y/o Pasaporte, la Constitución o Estatuto Social y el Acta de Asamblea General.----------

Finalmente, la representante de la firma **SOME S.A.C.I.A.** solicitó dejar constancia de ciertas observaciones realizadas a la oferta de la firma **SELTZ S.A.**, las cuales se transcriben a continuación: *"la firma SELTZ presenta copia simple, no presenta constancia SIPE, no presenta IVA, Renta, IPS, presenta certificado de cumplimiento tributario vencido, no presenta capacidad financiera, patente municipal, contratos con entidades públicas y/o privadas, ni facturas ni*

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Director
Dirección Administrativa MTE y SS

certificados, especificaciones técnicas, informe de ensayo de la INTN, certificado de cuenta bancaria, certificado de origen nacional emitido por el MIC".----------

Al respecto, se indica que las mismas serán analizadas según corresponda a medida que se realice la evaluación de las ofertas de conformidad a la metodología seguida.----------

2.- PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Carta de Invitación, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:----------

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (Declaración Jurada – Formulario N° 2).	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**	CUMPLE (SIPE)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Director General

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.** **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve aceptar la oferta presentada por la misma.----------

Con relación a la firma **SELTZ S.A.** se observó que si bien la misma presentó los documentos de carácter sustancial, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no se encuentra debidamente extendida, ya que en la misma se indicó que permanecería en vigor durante el plazo de 90 días, cuando en la Carta de Invitación (Anexo B) claramente se exigió lo siguiente:

16. **El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser:** 150 (ciento cincuenta) días.-

Que, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas asegura la "Seriedad de la Oferta", es decir, que el oferente mantenga vigente su oferta tal como la presentó por el tiempo establecido en la Carta de Invitación, y se avenga a firmar el contrato en el caso de resultar adjudicado[1]. Como se ha mencionado, la Declaración Jurada presentada por el oferente **SELTZ S.A.**, no cubre el plazo de validez de la oferta ni el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento según fuera requerido.-

De igual modo cabe destacar que en el segundo párrafo del documento cuestionado, el oferente mal indicó que *"dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con la* ***Corte Suprema de Justicia****, por la suma del 5% que equivale a Gs. 1.750.000…"* (el destacado es nuestro).------

Por otra parte, en cuanto a los documentos que acrediten las facultades del firmante para comprometer al oferente se ha presentado la Escritura de Transformación de Sociedad SELTZ S.R.L. a SELTZ SOCIEDAD ANÓNIMA, en cuyo Artículo décimo primero se lee: *"**El Presidente con un Director Titular en forma conjunta tendrán el uso de la Firma Social**, representando a la Sociedad en todos los actos, operaciones y contratos, comprometiéndole de esta*

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

[1] Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas, pág. 7.-

manera activa y pasivamente, en actos autorizados por este Estatuto o por el Directorio, cuando así corresponda…" (el destacado es nuestro).----------

Como podemos observar el Estatuto exige la firma conjunta del Presidente con un Director Titular a fin de poder representar a la Sociedad, habiendo suscripto los documentos de la oferta únicamente la Sra. María Soledad Quevedo de Salomoni en carácter de Directora Titular, no resultando suficiente para obligar a la Sociedad; cabe mencionar que no se ha presentado con la oferta ningún tipo de Poder o en su defecto la Constancia del SIPE.----------

En conclusión, este Comité Evaluador considera que corresponde la **descalificación** de la oferta presentada por la firma **SELTZ S.A.**, por no haber presentado en forma la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, y no haber presentado documento alguno que acredite suficientemente sus facultades como firmante de la oferta; siendo ambos documentos considerados de *Carácter Sustancial* de conformidad a la Carta de Invitación y al Art. 60[2] del Decreto N° 21.909/03 (modificados por el Decreto Nº 3.719/15).----------

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes según el detalle expresado en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS"**; los cuales no precisan de correcciones aritméticas.----------

De este modo se procede a la evaluación del precio ofertado por la firma **SOME S.A.C.I.A.**– indicado en el Anexo N° 1 "Cuadro de Oferta" – de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16, concluyendo que no existen diferencias en el precio ofertado en valores superiores al 30% por debajo del precio referencial o superiores al 20% por encima del precio referencial correspondiente al presente llamado; por lo que este Comité Evaluador **ACEPTA** el precio ofertado por la firma **SOME S.A.C.I.A.**----------

Precio Referencial (Gs.)	Valor (Gs.) del 30% por debajo del Referencial	Firma Oferente	Precio Ofertado (Gs.)
35.000.000	24.500.000	SOME S.A.C.I.A.	26.950.000

[2] **Análisis.-** *La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;... 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes...* (sic).-

Luis Adrián Rodríguez Servín
Director General
Dirección General Administrativa, Financiera y Contable

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

3.- ANÁLISIS EN DETALLE.

Continuando con la evaluación de las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del inc. a del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (modificado por Decreto N° 3.719/15) que indica *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"*; se seleccionó al oferente **SOME S.A.C.I.A.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por constituir la menor oferta, como susceptible de ser analizada.----------

- **SOME S.A.C.I.A.-**

Documentos de Carácter Formal para Oferentes que sean Personas Jurídicas.	**SOME S.A.C.I.A.**
• Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
• Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
• Copia de los Balances de los últimos 2 (dos) años 2013 / 2014.-	CUMPLE
• Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia demostrada a través de su inscripción en la S.E.T.-	CUMPLE
• Los oferentes deberán presentar copias de contratos ejecutados, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto máximo ofertado en el presente llamado, correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, en relación al servicio de Provisión de Agua Mineral, y/o facturaciones que la convocante podrá solicitar como criterio de experiencia. Los contratos deberán estar acompañados indefectiblemente de sus respectivas CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO; los que no cuenten con dichas constancias no serán considerados.-	CUMPLE

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

• Copia de Registro de Establecimiento expedido por el I.N.A.N. (Vigente).-	CUMPLE
• Copia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el I.N.A.N. (Vigente).-	CUMPLE
• Documento que acredite conformidad con el I.N.T.N. (Vigente).-	CUMPLE
• Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.-	PRESENTA CONSTANCIA EN TRÁMITE

Que, la firma oferente **SOME S.A.C.I.A. CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Anexo E de la Carta de Invitación, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.----------

Capacidad Legal:

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":*

En primer lugar, se verificó que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por **SOME S.A.C.I.A.** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente **SOME S.A.C.I.A.** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúo el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los representantes del oferente (que se listan en el cuadro de abajo), se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. De acuerdo al Informe de la Dirección General de Talento Humano del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Memo DGTH N° 964/16), se evidencia que los representantes legales de la firma **SOME S.A.C.I.A.** no figuran actualmente dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Javier Mearrio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Que, con la oferta se ha presentado el Formulario N° 9 "Lista de integrantes de la firma", por lo que se procede a la verificación a través del SINARH de los representantes de la firma, arrojando los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	RESULTADO
Alicia Elena Insfrán Mareco	1.417.774	Presidente del Directorio	. No posee Registros
Álvaro Sebastián Soria Miltos	4.985.573	Director Titular	No posee Registros.
Roque Osvaldo Meza Roa	800.874	Accionista - Titular	No posee Registros
Raúl Soria Melo	942.817	Accionista - Suplente	No posee Registros
Héctor Domingo Gómez Irrazábal	1.039.998	Accionista	Posee registros como Consultor en la Presidencia **hasta el 31/12/2012**.-
Esteban Tomás Delvalle Delgado	2.462.159	Director Suplente	Posee registros como Funcionario del Min. De Defensa, **dado de baja el 31/12/2003**.-

De este modo, luego de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos legales, se puede comprobar que el oferente **SOME S.A.C.I.A.** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.----------

Capacidad financiera:

En virtud al artículo 27 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Pública" el Comité de Evaluación solicitó informe al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de que realice el cálculo de los Ratios Financieros del oferente **SOME S.A.C.I.A.** Por Memorando DC N° 61/16 el Departamento de Contabilidad eleva su informe de acuerdo al siguiente cuadro:

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y S

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

INDICES	2.013		2.014		SUMA DE AMBOS AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ						
ACTIVO CORRIENTE	586.963.060	6,33	535.733.118	12,53	18,86	9,43
PASIVO CORRIENTE	92.659.843		42.759.423			
ENDUDAMIENTO						
PASIVO TOTAL	169.863.854	0,10	48.242.825	0,03	0,13	0,07
ACTIVO TOTAL	1.684.398.104		1.631.877.320			
RENTABILIDAD						
UTILIDAD NETA	63.753.978	0,06	9.442.838	0,01	0,07	0,04
CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000			

Luego de realizar el análisis, el Comité de Evaluación concluye que el oferente **SOME S.A.C.I.A. CUMPLE** con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la **Capacidad Financiera**.----------

Experiencia y Capacidad Técnica

- **Capacidad Técnica: NO APLICA.-**
- **Experiencia:**

*Copias de contratos ejecutados, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto máximo ofertado en el presente llamado, correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, en relación al servicio de Provisión de Agua Mineral, y/o facturaciones que la convocante podrá solicitar como criterio de experiencia. Los contratos deberán estar acompañados **indefectiblemente** de sus respectivas CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO; los que no cuenten con dichas constancias, no serán considerados.-*

Podrán presentarse la cantidad de contratos, tanto públicos como privados, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente así como la documentación contenida en el SIPE, se constata que la firma **SOME S.A.C.I.A.** ha presentado contratos (con sus respectivas constancias) dentro de los años 2014 y 2015, cuya suma supera ampliamente el porcentaje requerido en las bases; por lo tanto **CUMPLE** con la presentación de dicha documentación solicitada en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.----------

Javier Mepurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

4.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para este ejercicio fiscal se encuentran sujetas a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2017 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto del año fiscal correspondiente.---------

5.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones: "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR LA TOTALIDAD*****",** se eleva a consideración del Señor Ministro, recomendando salvo mejor parecer:

Que, la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/16** ***"SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS – AD REFERENDUM"*** **– PLURIANUAL – ID N° 314.703** recaiga en la firma **SOME S.A.C.I.A.** por un monto total de **Gs. 26.950.000.-** (Guaraníes veintiséis millones novecientos cincuenta mil) considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en la Carta de Invitación y posee la capacidad técnica, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptado el precio ofertado, conforme al detalle del **Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación"**.----------

Se da por concluida la evaluación y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.----------

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se allana a los términos del presente Informe de Evaluación, y en consecuencia refrenda el mismo en señal de conformidad.------

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATACION DIRECTA Nº 06/16
"SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS – AD REFERENDUM" – PLURIANUAL
ID Nº 314.703

ANEXO Nº 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						SOME S.A.C.I.A.				SELTZ S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	50202310-001	AGUA MINERAL (botellones de 20 Litros) (Precio por Unidad)	UNIDAD	3.500	UNIDAD	CIMES	NACIONAL	7.700	26.950.000	SELTZ	NACIONAL	10.000	35.000.000
					PRECIO TOTAL				26.950.000				35.000.000

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATACION DIRECTA Nº 06/16
"SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS – AD REFERENDUM" – PLURIANUAL
ID Nº 314.703

ANEXO Nº 2

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

						SOME S.A.C.I.A.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	50202310-001	AGUA MINERAL (botellones de 20 Litros) (Precio por Unidad)	UNIDAD	3.500	UNIDAD	CIMES	NACIONAL	7.700	26.950.000
					PRECIO TOTAL				26.950.000

Lic. Rogelio Ballo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Director General

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS